

Concejo En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en seiv  
 dian del mes de Agosto del año de mil ochocientos y  
 tres se juntaron a Concejo en la sala que acos-  
 tumbran los S<sup>res</sup> Justicia y Regimiento de ella  
 para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.  
 bien y utilidad de esta republica á saber: el S. D.  
 Casto Leon de Salcedo, Cab.<sup>ro</sup> Maestrante de la Real  
 de Ronda Regidor Decano de preeminencia de esta  
 ciudad que como tal regenta en este acto la Real  
 Jurisd.<sup>n</sup> ordinaria por ocupacion del S.<sup>or</sup> Corregidor  
 y los S.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Bartolome Mateos, D.<sup>n</sup> Pedro Josef de  
 Quiros, D.<sup>n</sup> Josef Gomez Manzanera, D.<sup>n</sup> Valentin  
 Berlinguero, D.<sup>n</sup> Juan Josef Cano, Regidores, D.<sup>n</sup> Josef  
 Marin, Penonero, y D.<sup>n</sup> Roque Lopez Teruel, Jur.<sup>de</sup>

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala  
 y juraron por Dios y á una cruz segun dr<sup>o</sup> haber  
 citado á los S.<sup>res</sup> Capitulares y Procuradores Gener.<sup>l</sup>  
 y Penonero para este cabildo en virtud de cedula  
 mandada despachar por el S.<sup>or</sup> Corregidor á fin  
 de ver un oficio del S.<sup>or</sup> Intendente de esta pro-  
 vincia devolviendo la escritura de acspio de sal  
 para que se hagan ciertas reformas: una  
 Real Cedula de confirmacion de un oficio de  
 Regidor perteneciente á D.<sup>n</sup> Bartolome Mateos.  
 una Real orden para que se temple por cuen-  
 ta de los Propios la obra intitulada Epidemio-  
 logia ó historia de las pestes y contagios que se

Juram.<sup>to</sup>

*[Signature]*

